



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1279
RADICADO N° 2019-00196-00

Mediante auto del 05 de mayo de 2022 –cons. 32- este Juzgado requirió oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, para informar el estado del trámite que adelanta esa judicatura, sobre el proceso verbal de Héctor Enrique Martínez Bustamante como herederos de Luz Amparo Bustamante Ruiz frente a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., radicado 2021-00078 para incorporarlo a este expediente ejecutivo suspendido por este Juzgado.

En memorial que obra en el consecutivo 34, la apoderada del heredero Héctor Enrique Martínez Bustamante, anota que el proceso verbal que se tramita en el Juzgado de Medellín, éste procedió a designar curador el día 02 de febrero de 2022 –véase anexo 35- y en el anexo 36, aporta el PDF de Siglo XXI, en el cual el 10 de junio de 2022 solicita continuar el trámite procesal pertinente.

En este orden de ideas, visto la información allegada, y dado que por auto del 11 de agosto de 2021 este Juzgado suspendió este ejecutivo –cons. 31- y ante el hecho de que aún no se ha decidido el citado trámite, se dispone mantener la suspensión decretada hasta definirse el proceso verbal que se tramita por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, radicado 2021-00078.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06b0db2de7ea9dcb2f9df5920db1c52c2d499f8fc28ed25b90e3e942af268ad**

Documento generado en 02/08/2022 11:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>